



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.**

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

**CERTIFICA**

**NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

**NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:** FUNDACION PARQUE TECNOLOGICO DEL SOFTWARE DEL TOLIMA  
**SIGLA:** PARQUESOFT TOLIMA  
**ORGANIZACIÓN JURÍDICA:** ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO  
**CATEGORÍA :** PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL  
**NIT :** 900702878-7  
**ADMINISTRACIÓN DIAN :** IBAGUE  
**DOMICILIO :** IBAGUE

**MATRICULA - INSCRIPCIÓN**

**INSCRIPCIÓN NO :** S0505287  
**FECHA DE INSCRIPCIÓN :** FEBRERO 18 DE 2014  
**ULTIMO AÑO RENOVADO :** 2018  
**FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN :** MARZO 28 DE 2018  
**ACTIVO TOTAL :** 20,538,310.56  
**GRUPO NIIF :** 4.- GRUPO III - MICROEMPRESAS

**UBICACIÓN Y DATOS GENERALES**

**DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL :** CRA 7 N° 65-82 CASA 2  
**BARRIO :** SECTOR ARKACENTRO  
**MUNICIPIO / DOMICILIO:** 73001 - IBAGUE  
**TELÉFONO COMERCIAL 1 :** 5158610  
**TELÉFONO COMERCIAL 2 :** 3014008131  
**TELÉFONO COMERCIAL 3 :** NO REPORTÓ  
**CORREO ELECTRÓNICO :** gabriel.vargas@parquesofttolima.co

**DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL :** CRA 7 N° 65-82 CASA 2  
**MUNICIPIO :** 73001 - IBAGUE  
**BARRIO :** SECTOR ARKACENTRO  
**TELÉFONO 1 :** 5158610  
**TELÉFONO 2 :** 3014008131  
**CORREO ELECTRÓNICO :** gabriel.vargas@parquesofttolima.co

**CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA**

**ACTIVIDAD PRINCIPAL :** J6201 - ACTIVIDADES DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMATICOS (PLANIFICACION, ANALISIS, DISEÑO, PROGRAMACION, PRUEBAS)  
**ACTIVIDAD SECUNDARIA :** J6202 - ACTIVIDADES DE CONSULTORIA INFORMATICA Y ACTIVIDADES DE



**CODIGO DE VERIFICACIÓN yRfHEQVdmg**

ADMINISTRACION DE INSTALACIONES INFORMATICAS

**OTRAS ACTIVIDADES** : J6311 - PROCESAMIENTO DE DATOS, ALOJAMIENTO (HOSTING) Y ACTIVIDADES RELACIONADAS

**CERTIFICA - CONSTITUCIÓN**

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 03 DE FEBRERO DE 2014 DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 19297 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 18 DE FEBRERO DE 2014, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA FUNDACION PARQUE TECNOLOGICO DEL SOFTWARE DEL TOLIMA.

**CERTIFICA - REFORMAS**

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
DP-1	20160505	EL COMERCIANTE	IBAGUE	RE01-21947	20160505
AC-4	20180226	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	IBAGUE	RE01-25356	20180316

**CERTIFICA - VIGENCIA**

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

**CERTIFICA - OBJETO SOCIAL**

OBJETO SOCIAL

LA FUNDACIÓN TENDRÁ COMO OBJETO PROMOVER LA CREACIÓN Y DESARROLLO DE EMPRESAS EN CAMPOS ESTRATÉGICOS DE LA ECONOMÍA NACIONALES, CON VOCACIÓN EXPORTADORA, PRINCIPAL PERO NO EXCLUSIVAMENTE EN EL SECTOR DE LA INFORMÁTICA Y DESARROLLO DE SOFTWARE, SERVICIOS AFINES, RELACIONADOS Y CONEXOS. EN SU GESTIÓN LA FUNDACIÓN DESARROLLARÁ PLANES, PROGRAMAS, ACTIVIDADES DE COMERCIO EXTERIOR, EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN Y PROYECTOS ORIENTADOS AL FOMENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES, ACADÉMICAS, CIENTÍFICAS, Y TECNOLÓGICAS COMPRENDIDAS EN EL EMPEÑO DE ASISTIR, ACOMPAÑAR Y ASESORAR PERSONAS NATURALES, Y EMPRESAS PRIVADAS, INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES EN GENERAL QUE POSTULEN Y SUSTENTEN PROYECTOS E IDEAS DE NEGOCIOS PROMISORIAS CONCERNIENTES AL DESARROLLO DE SOLUCIONES INNOVADORAS DE SOFTWARE Y SUS RELACIONES INDUSTRIALES. EL OBJETIVO PRINCIPAL DE SU FUNCIONAMIENTO APUNTA A DIVERSIFICAR LAS TENDENCIAS DEL DESARROLLO INDUSTRIAL Y ECONÓMICO DEL PAÍS, BASANDO SU PRODUCTIVIDAD Y EFICACIA EN EL CONOCIMIENTO Y LA UTILIZACIÓN DE HERRAMIENTAS DE ÚLTIMA GENERACIÓN TECNOLÓGICA.

ARTICULO 7. FUNCIONES. PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO, LA FUNDACIÓN PODRÁ: 1) PROMOVER Y DESARROLLAR EMPRESAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE SOFTWARE, INFORMÁTICA, REALIZANDO ALIANZAS CON CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES Y PRIVADOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR, TECNOLÓGICOS, MEDIA TÉCNICA Y SECUNDARIA, ENFOCÁNDOLOS EN LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA; 2) FOMENTAR Y APOYAR LA GENERACIÓN DE EMPLEO CUALIFICADO A TRAVÉS DE LA CREACIÓN DE EMPRESAS PRODUCTIVAS Y COMPETITIVAS DE DESARROLLO DE SOFTWARE, SUSTENTADAS EN TECNOLOGÍAS AVANZADAS DE INFORMÁTICA Y DE TELECOMUNICACIONES Y/O DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, ASÍ COMO SUS RESPECTIVOS MECANISMOS DE PROMOCIÓN Y APOYO A EMPRENDEDORES, CON EL FIN DE DISMINUIR LOS RIESGOS Y LOS CICLOS EN LA GESTIÓN DE EMPRESAS; 3) IMPLEMENTAR ACTIVIDADES Y SISTEMAS DE GESTIÓN EMPRESARIAL; ASESORÍAS JURÍDICAS, CONTABLES Y

**CODIGO DE VERIFICACIÓN yRfHEQVdmg**

TRIBUTARIAS; CONTROL DE CALIDAD; ADOPCIÓN, ADAPTACIÓN Y DIFUSIÓN TECNOLÓGICA, MERCADEO Y COMUNICACIÓN, Y, EN GENERAL ESTABLECER AQUELLAS ACCIONES QUE CONLLEVEN AL ADECUADO ACOMPAÑAMIENTO DE LOS EMPRENDEDORES Y DE LAS EMPRESAS A INCUBAR; 4) ESTABLECER ALIANZAS ENTRE LOS SECTORES ESTATAL Y PRIVADO, PRODUCTIVO, INSTITUCIONAL Y ACADÉMICO, NACIONALES O EXTRANJEROS, PARA IMPLEMENTAR MECANISMOS DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y TRANSMISIÓN Y GERENCIA DEL CONOCIMIENTO; 5 ) POSIBILITAR Y COADYUVAR EN LA ADOPCIÓN, DIFUSIÓN, ADAPTACIÓN Y ACERCAMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD; 6) GENERAR EN LA REGIÓN, UN AMBIENTE DE ESPÍRITU EMPRENDEDOR POR INTERMEDIO DE LA DIVULGACIÓN DE VIVENCIAS Y LOGROS; 7 ) DEFINIR LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN QUE POSIBILITEN EJES DE DESARROLLO DE SOFTWARE ÚTILES PARA TODOS LOS EMPRENDEDORES; 8) CONSTITUIR UN BANCO DE PROYECTOS DE SOFTWARE ÚTIL COMO BASE PARA DESARROLLOS ULTERIORES; 9) CELEBRAR CON CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA, DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, DE CARÁCTER NACIONAL O EXTRANJERO, CONTRATOS Y/O ALIANZAS ESTRATÉGICAS DESARROLLADAS EN LAS MODALIDADES PRESENCIALES Y/O VIRTUALES, QUE TENGAN POR OBJETO AUMENTAR LAS CAPACIDADES, HABILIDADES PRODUCTIVAS Y COMPETITIVAS PARA LA PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE SOFTWARE, CONOCIMIENTOS, TECNOLOGÍAS, SISTEMAS O PROCESOS; 10) PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE TERCEROS QUE CONTRIBUYAN AL FOMENTO Y DESARROLLO DE LA FUNDACIÓN, DE LAS EMPRESAS EN INCUBACIÓN O DE SUS EMPRENDEDORES; 11) IDENTIFICAR OPORTUNIDADES EN EL SECTOR DE LA TELEINFORMÁTICA Y DESARROLLO DE SOFTWARE A TRAVÉS DEL ANÁLISIS DE LA OFERTA NACIONAL Y SUS REQUERIMIENTOS, ASÍ COMO IDENTIFICAR LA DEMANDA Y OPORTUNIDADES EN MERCADOS EXTERNOS; 12 ) REALIZAR Y PROMOVER EVENTOS TALES COMO SEMINARIOS, FOROS, CONGRESOS, CURSOS, DIPLOMADOS, Y EN GENERAL, ACTIVIDADES ACADÉMICAS QUE PERMITAN LA DIVULGACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PARQUE, ASÍ COMO LA CAPACITACIÓN DE EMPRENDEDORES Y DE TERCEROS; 13) ADMINISTRAR LOS BIENES INMUEBLES Y MUEBLES, DERECHOS REALES, PERSONALES, PROYECTOS, ACTIVIDADES Y RECURSOS MONETARIOS Y DE TODA ÍNDOLE; 14) ADQUIRIR O ENAJENAR A CUALQUIER TITULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, MATERIALES O INMATERIALES, DARLOS O RECIBIRLOS EN PAGO, GRAVADOS Y LIMITAR, DESMEMBRARLO O RESOLVER SU DOMINIO, TOMARLOS O ENTREGARLOS EN ARRENDAMIENTO O CUALQUIER OTRO TITULO PRECARIO; CELEBRAR RESPECTO DE LOS MISMOS CUALQUIER TIPO DE CONTRATO LÍCITO; 15) EMITIR, GIRAR, EXTENDER, PROTESTAR, ACEPTAR, DAR O RECIBIR EN PAGO, ENDOSAR, ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO Y EN GENERAL NEGOCIAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES O TÍTULOS REPRESENTATIVOS DE DERECHO; 16) ACEPTAR O CEDER CRÉDITOS, RECIBIR, PAGAR, DESISTIR, COMPENSAR Y NOVAR TODO TIPO DE OBLIGACIONES; 17) TRANSIGIR, COMPROMETER O CONCILIAR LOS ASUNTOS EN LOS QUE TENGAN ALGÚN INTERÉS; 18 ) DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, CELEBRAR EN NOMBRE PROPIO, POR CUENTA DE TERCEROS O CON SU PARTICIPACIÓN, TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS AUTORIZADOS POR LA LEY, CON OBSERVANCIA DE LA REGULACIÓN ESPECIAL QUE RIGE PARA CADA CASO; 19 ) EFECTUAR LA TITULARIZACIÓN DE SUS ACTIVOS Y REALIZAR LAS OPERACIONES DE CRÉDITO QUE FUEREN NECESARIAS, DE ACUERDO A LAS NORMAS APLICABLES SEGÚN LA NATURALEZA DE LA FUNDACIÓN; 20) ORGANIZAR SERVICIOS DE RECREACIÓN, DEPORTE, TURISMO, ACTIVIDADES CULTURALES, EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, A ENTIDADES PÚBLICAS O PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS PRIVADAS, SIEMPRE Y CUANDO SEA NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DE LA FUNDACIÓN; 21) CELEBRAR CONVENIOS DE FOMENTO O DE COLABORACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON SU OBJETO, CON INSTITUCIONES AFINES DE CARÁCTER PÚBLICO, PRIVADO, CON ENTIDADES Y ORGANISMOS INTERNACIONALES Y EN GENERAL CON PERSONAS JURÍDICAS, PÚBLICAS, PRIVADAS, NACIONALES, EXTRANJERAS, DENTRO DEL MARCO LEGAL QUE RIGE SU ACTIVIDAD; 22) ASOCIARSE CON OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS O CREAR

**CODIGO DE VERIFICACIÓN yRfHEQVdmg**

OTROS ENTES, ACEPTAR DONACIONES, HERENCIAS O LEGADOS, RECIBIR RECURSOS PROVENIENTES DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA NACIONAL O INTERNACIONAL, CELEBRAR CONTRATOS DE FIDUCIA, ENCARGO FIDUCIARIO Y ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE BIENES Y CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS AUTORIZADOS POR LA LEY Y RECIBIR DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS.

PARÁGRAFO: LA ANTERIOR ENUMERACIÓN ES DE CARÁCTER ENUNCIATIVA, NO TAXATIVA, NI RESTRICTIVA. POR LO TANTO LA FUNDACIÓN PODRÁ REALIZAR LAS DEMÁS ACTIVIDADES Y OPERACIONES NECESARIAS PARA EL TOTAL Y BUEN CUMPLIMIENTO DE SU OBJETIVO Y FINES, NO PROHIBIDAS POR LA LEY O LOS ESTATUTOS.

**CERTIFICA - ACLARACIÓN INFORMACION DE CAPITALES, PATRIMONIOS Y SOCIOS**

EL PATRIMONIO. EL PATRIMONIO DE LA FUNDACIÓN ESTÁ CONSTITUIDO POR: 1 ) LOS APORTES EN DINERO O EN ESPECIE QUE HAGAN SUS MIEMBROS; 2 ) LA UNIVERSALIDAD JURÍDICA DE TODOS LOS BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL QUE ES TITULAR, MUEBLES O INMUEBLES, CORPORALES O INCORPORALES, EVALUABLES O NO, PECUNIARIAMENTE, EN EL ACTA DE CONSTITUCIÓN EN DONDE CONSTA EL APORTE PATRIMONIAL INICIAL DE LA FUNDACIÓN; 3) LA POSESIÓN O DOMINIO QUE ACTUALMENTE SE RADIQUE EN SU CABEZA SOBRE TODA CLASE DE BIENES, O QUE EN EL FUTURO LLEGUE A ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO, AJUSTÁNDOSE LA FUNDACIÓN EN SUS ACTOS DE DISPOSICIÓN Y ADMINISTRACIÓN, LAS NORMAS QUE LE SEAN APLICABLES; 4) LAS RETRIBUCIONES QUE OBTENGA POR LA EJECUCIÓN DE INVESTIGACIONES Y LA PRESTACIÓN DE ASESORÍAS Y SERVICIOS, Y POR EL DESARROLLO DE SUS DIFERENTES ACTIVIDADES, ASÍ COMO LOS FRUTOS, RENTAS, INTERESES O BENEFICIOS PRODUCIDOS POR SUS BIENES O GENERADOS POR EL EJERCICIO DE SUS ACTIVIDADES REGULARES. EL DESTINO DE LOS MISMOS DEBE ADECUARSE Y DIRIGIRSE AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO PROPIO DE LA FUNDACIÓN, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS POR LOS PRESENTES ESTATUTOS; 5 ) LOS APORTES O TRANSFERENCIAS QUE LE OTORGUEN ENTIDADES PUBLICAS, O PRIVADAS, CON OBSERVANCIA DE LAS PREVISIONES, LIMITACIONES Y PROHIBICIONES QUE SEÑALEN LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES; 6 ) LAS DONACIONES SIMPLES QUE SE OTORGUEN POR PERSONAS DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, NACIONALES O EXTRANJERAS, TANTO JURÍDICAS COMO NATURALES, INCLUYENDO LAS HERENCIAS Y LOS LEGADOS OTORGADOS POR ÉSTAS ÚLTIMAS; 7) LAS DONACIONES SIMPLES QUE SE OTORGUEN POR INSTITUCIONES O POR GOBIERNOS EXTRANJEROS EN TODOS SUS ÓRDENES Y NIVELES, O POR SUS SUJETOS, ORGANISMOS Y ENTIDADES DE DERECHO INTERNACIONAL; 8) CUALESQUIERA OTROS INGRESOS O BIENES QUE OBTENGA O ADQUIERA LEGALMENTE, ACTIVOS Y PASIVOS QUE SEAN SUSCEPTIBLES DE INTEGRAR EL PATRIMONIO DE LA FUNDACIÓN, CONFORME A LA LEY. EL CUAL TENDRA UN VALOR DE DIEZ MILLONES DE PESOS MTCE (\$10.000.000).

**CERTIFICA**

**JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES**

POR ACTA NÚMERO 4 DEL 26 DE FEBRERO DE 2018 DE ASAMBLEA ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 25357 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 16 DE MARZO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	VARGAS YEPES GABRIEL ANDRES	CC 93,238,198

POR ACTA NÚMERO 4 DEL 26 DE FEBRERO DE 2018 DE ASAMBLEA ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 25357 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO

**CODIGO DE VERIFICACIÓN yRfHEQVdmg**

DE LUCRO EL 16 DE MARZO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	CASTIBLANCO FLOREZ DAVID ALEXANDER	CC 1,110,499,908

POR ACTA NÚMERO 4 DEL 26 DE FEBRERO DE 2018 DE ASAMBLEA ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 25357 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 16 DE MARZO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	VILLEGAS FLOREZ DIEGO FERNANDO	CC 14,138,394

POR ACTA NÚMERO 4 DEL 26 DE FEBRERO DE 2018 DE ASAMBLEA ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 25357 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 16 DE MARZO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	SANCHEZ ALVAREZ DANIEL JULIAN	CC 1,110,543,080

POR ACTA NÚMERO 4 DEL 26 DE FEBRERO DE 2018 DE ASAMBLEA ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 25357 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 16 DE MARZO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	BARRERO LARA MAURICIO JAVIER	CC 14,396,532

**CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL**

LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LA FUNDACIÓN ESTARÁ A CARGO DE LOS SIGUIENTES ÓRGANOS:

A) LA ASAMBLEA GENERAL DE AFILIADOS; B) LA JUNTA DIRECTIVA; C) EL DIRECTOR EJECUTIVO; C) EL REVISOR FISCAL. D) ALIADO ESTRATÉGICO.

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION ES EL DIRECTOR EJECUTIVO

**CERTIFICA**

**REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES**

POR ACTA NÚMERO 6 DEL 08 DE FEBRERO DE 2018 DE JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 25358 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 16 DE MARZO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
DIRECTOR EJECUTIVO	CASTIBLANCO FLOREZ DAVID ALEXANDER	CC 1,110,499,908

**CERTIFICA**

**REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE**



**CODIGO DE VERIFICACIÓN yRfHEQVdmg**

POR ACTA NÚMERO 6 DEL 08 DE FEBRERO DE 2018 DE JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 25358 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 16 DE MARZO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA	VARGAS YEPES GABRIEL ANDRES	CC 93,238,198

**CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES**

**FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

EL DIRECTOR EJECUTIVO SERÁ DESIGNADO PARA PERIODOS DE DOS AÑOS, SIN PERJUICIO DE SER REELEGIDO O REMOVIDO EN CUALQUIER TIEMPO. EL DIRECTOR EJECUTIVO ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS. PODRÁ REALIZAR CUALQUIER TIPO DE ACTO JURÍDICO O COMERCIAL QUE SE REALICE CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS. PUEDE CONSTITUIR APODERADOS PARA QUE LA REPRESENTANTE JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, ASÍ COMO EJERCITAR SIN LIMITACIONES TODOS LOS DERECHOS Y ACCIONES QUE LOS DIVERSOS ASUNTOS DE LA FUNDACIÓN, QUE ASÍ LO REQUIERAN Y EN GENERAL, REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES QUE EL DESARROLLO DEL OBJETO DE LA FUNDACIÓN IMPLIQUE. ESTA REPRESENTACIÓN LA EJERCERÁ EN LA MAYOR PARTE DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS COTIDIANAS, SIEMPRE Y CUANDO LAS OPERACIONES INDIVIDUALES QUE ÉL REALICE NO SUPEREN LA CUANTÍA DE 200 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES.

FUNCIONES PARTICULARES DEL DIRECTOR EJECUTIVO. SON FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO LAS SIGUIENTES: 1) SER EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN; 2) DIRIGIR LA FUNDACIÓN DE CONFORMIDAD CON LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE AFILIADOS, LA JUNTA DIRECTIVA Y LOS ESTATUTOS; 3 ) EJECUTAR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA YA SEA QUE ESTA ACTUÉ EN PLENO O EN COMISIÓN PERMANENTE. 4 ) REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA FUNDACIÓN, POR SÍ O POR CONDUCTO DE APODERADO. 5) FOMENTAR ACTIVIDADES QUE CONLLEVEN AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA FUNDACIÓN; 6) PROPONER PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS A LA JUNTA DIRECTIVA Y AJUSTARLOS A LAS RECOMENDACIONES QUE SE LE IMPARTAN. 7) PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA PARA SU REVISIÓN Y AL FINAL DE CADA EJERCICIO, UN INFORME DE SU GESTIÓN Y LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA FUNDACIÓN; 8) ELABORAR EL PROYECTO Y EL PRESUPUESTO ANUAL Y EL DE INVERSIONES Y GASTOS Y PRESENTARLO A LA JUNTA DIRECTIVA PARA SU APROBACIÓN, 9) NOMBRAR Y REMOVER A TODOS LOS TRABAJADORES DE LA FUNDACIÓN, DE ACUERDO CON LA PLANTA APROBADA POR LA JUNTA DIRECTIVA, 10) SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE SE REQUIERAN, 11 ) EJECUTAR TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES COTIDIANAS Y CONSUEUDINARIAS QUE CONLLEVEN AL ÓPTIMO DESEMPEÑO DE LA FUNDACIÓN; 12 ) ABRIR LAS CUENTAS BANCARIAS QUE SE REQUIERAN; 13) LAS DEMÁS QUE LE ASIGNEN LOS ESTATUTOS, REGLAMENTOS O DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE AFILIADOS O LA JUNTA DIRECTIVA, ASÍ COMO TODAS AQUELLAS NECESARIAS PARA LA BUENA MARCHA DE LA FUNDACIÓN.

**FUNCIONES GENERALES DE LA JUNTA DIRECTIVA.**

1) PROPONER ANTE LA ASAMBLEA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS GENERALES Y DEMÁS REGLAMENTOS ESTATUTARIOS DE LA FUNDACIÓN. 2) APROBAR SU PROPIO REGLAMENTO Y LOS

**CODIGO DE VERIFICACIÓN yRfHEQVdmg**

NECESARIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y MARCHA ADECUADA DE LA FUNDACIÓN. 3 ) NOMBRAR AL DIRECTOR EJECUTIVO, REELEGIRLO Y REMOVERLO EN CUALQUIER TIEMPO; 4) APROBAR Y MODIFICAR LA PLANTA DE CARGOS DE LA FUNDACIÓN, SEGÚN SEA PROPUESTA POR EL DIRECTOR EJECUTIVO Y FIJAR LOS CRITERIOS POLÍTICOS GENERALES DE REMUNERACIÓN DEL PERSONAL. 5) APROBAR LOS PROGRAMAS Y PLANES DE ACCIÓN DE LA FUNDACIÓN. 6 ) APROBAR LOS PRESUPUESTOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS ASÍ COMO LOS PROYECTOS Y ACTIVIDADES GENERALES DE LA FUNDACIÓN. 7) APROBAR EL INFORME ANUAL DE GESTIÓN DE LA FUNDACIÓN. 8) EJERCER LA DIRECCIÓN DE LA FUNDACIÓN. 9) AUTORIZAR AL DIRECTOR EJECUTIVO PARA CELEBRAR ACTOS O CONTRATOS QUE EXCEDAN SUS ATRIBUCIONES.

PARAGRAFO. LOS ACTOS PROFERIDOS POR LA JUNTA DIRECTIVA SE DENOMINARÁN RESOLUCIONES.

FUNCIONES ESPECÍFICAS. 1) APROBAR LOS PLANES Y PROGRAMAS DE LA FUNDACIÓN DE ACUERDO CON SU OBJETO. 2 ) FIJAR LAS PAUTAS Y OBJETIVOS GENERALES QUE PERMITAN ESTABLECER UNIDAD DE PROPÓSITO Y DIRECCIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN Y LOS AFILIADOS, ASÍ COMO EJERCER LA DIRECCIÓN Y ORIENTACIÓN GENERAL DE ESTOS ÚLTIMOS. 3 ) ACEPTAR DONACIONES, HERENCIAS O LEGADOS CON BENEFICIO DE INVENTARIO, SI FUERE EL CASO, O REPUDIARLOS; SI SE PRETENDE ACEPTAR SIN BENEFICIO DE INVENTARIO O CON CARGAS, PRECISAR LA AUTORIZACIÓN. 4) AUTORIZAR AL DIRECTOR EJECUTIVO PARA EFECTUAR LOS PAGOS NACIDOS DE OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN Y PARA REALIZAR ACTOS O CELEBRAR CONTRATOS, DENTRO DE LO PRESUPUESTADO. 5) DELEGAR EN EL DIRECTOR EJECUTIVO LAS FUNCIONES QUE CONSIDERE CONVENIENTES PARA DAR MAYOR AGILIDAD AL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD. 6) DICTARSE SU PROPIO REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y DEMÁS REGLAMENTOS DE LA FUNDACIÓN, DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS. 7) CREAR LOS ORGANISMOS QUE LA FUNDACIÓN NECESITE, FIJAR SU RESPONSABILIDAD, REGLAMENTAR SUS FUNCIONES Y REMUNERACIONES DE LOS MIEMBROS DE DICHS ORGANISMOS, ASÍ COMO SUPRIMIRLOS CUANDO LO CONSIDERE CONVENIENTE. 8) EXAMINAR LOS LIBROS, PAPELES Y DOCUMENTOS DE LA FUNDACIÓN CUANDO LO CONSIDERE CONVENIENTE O NECESARIO. 9) INTERPRETAR LAS NORMAS ESTATUTARIAS DE LA FUNDACIÓN, CUANDO SURJAN DUDAS AL RESPECTO. 10) AUTORIZAR EL ESTABLECIMIENTO DE DOMICILIOS SECUNDARIOS, OFICINAS, SUCURSALES, AGENCIAS, ESTABLECIMIENTOS Y DEPENDENCIAS, DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL. 11) VELAR QUE LOS RECURSOS SE UTILICEN ADECUADAMENTE Y DE UNA MANERA ACORDE AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA FUNDACIÓN. 12) DEFINIR LOS COMITÉS Y/O ÓRGANOS CORPORATIVOS QUE SE REQUIERAN PARA EL CABAL LOGRO DE LOS OBJETIVOS SOCIALES Y REGLAMENTAR SUS FUNCIONES; 13) APROBAR EL INGRESO DE LOS MIEMBROS ADHERENTES Y DETERMINAR EL VALOR DE SU APORTE; N) REGLAMENTAR LOS REQUISITOS Y CONDICIONES QUE DEBAN CUMPLIR LOS MIEMBROS DE LA FUNDACIÓN Y DECIDIR SOBRE SU ADMISIÓN, SUSPENSIÓN, EXCLUSIÓN O SU RENUNCIA; 16) EVALUAR Y ACEPTAR LOS APORTES EN ESPECIE; 17 ) APROBAR LA PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES Y LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS E INVERSIONES PARA EL AÑO SIGUIENTE; 18 ) CONOCER Y DEFINIR LA CUANTÍA Y FORMA DE PAGO DE LAS CUOTAS DE AFILIACIÓN Y SOSTENIMIENTO ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS A CARGO DE LOS EMPRENDEDORES; 19) CONOCER Y CONCEPTUAR ACERCA DE LA CUANTÍA DE LOS GASTOS QUE COMO ORDENADOR PODRÁ REALIZAR EL DIRECTOR EJECUTIVO; 20) CONOCER DE LOS ACTOS, CONTRATOS E INVERSIONES NO PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO; 21 ) LAS DEMÁS FUNCIONES, ACTIVIDADES, Y COMPETENCIAS QUE LE SEÑALEN LOS PRESENTES ESTATUTOS Y QUE NO LE HAYAN SIDO ASIGNADAS A OTRO ÓRGANO Y LAS QUE POR LEY CORRESPONDAN.

**CERTIFICA**





**CODIGO DE VERIFICACIÓN yRfHEQVdmg**

**REVISOR FISCAL - PRINCIPALES**

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 03 DE FEBRERO DE 2014 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 19297 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 18 DE FEBRERO DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>	<b>T. PROF</b>
REVISOR FISCAL	RIVAS CERQUERA FARID CONSTANZA	CC 65,693,463	63499

**IMPORTANTE**

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

**CERTIFICA**

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

**CERTIFICA**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$5,500

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://siiibague.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación yRfHEQVdmg

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.





**CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE  
FUNDACION PARQUE TECNOLOGICO DEL SOFTWARE DEL TOLIMA**

Fecha expedición: 2018/04/09 - 11:41:15 \*\*\*\* Recibo No. S000280619 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20180409-0009

**CODIGO DE VERIFICACIÓN yRfHEQVdmg**

---

---

**\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\***

---